

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – UNTELS

A los 13 días del mes de diciembre de 2022, siendo las 15:42 horas, en la sala de reuniones de las oficinas de la Presidencia, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, Dr. Wilson José Silva Vásquez, Presidente, Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, Vicepresidente Académico, Dr. Manuel Padilla Guzmán, Vicepresidente de Investigación y el Abg. Miguel Ángel Díaz Sánchez, Secretario General, a fin de tratar la siguiente agenda:

El Secretario General conforme al numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y su modificatoria realizada mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, deja constancia que se verifica la asistencia del total de los miembros de la Comisión Organizadora en la presente Sesión, por ello, existiendo el quorum exigido, se tiene por válidamente instalada.

1. Solicitud de modificación de la fecha del segundo examen del ciclo académico 2023-I del Cepreunteles (Proveído N° 1831-2022-UNTELS-CO-P).
2. Aprobación de calendario académico 2023-I y 2023-II (Proveído N° 1790-2022-UNTELS-CO-P).
3. Ascenso de servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Proveído N° 1829-2022-UNTELS-CO-P).
4. Emisión de resolución que aprueba el curso: Norma ISO 21001-2018 para la gestión en el sector educativo (Proveído N° 1830-2022-UNTELS-CO-P).
5. Modificación de Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2022-UNTELS (Proveído N° 1832-2022-UNTELS-CO-P).
6. Solicitud de renuncia y anulación del código de la Srta. Whyzni Julie Atencio Pizarro (Proveído N° 1828-2022-UNTELS-CO-P).

I. ORDEN DEL DÍA:

1.1 Solicitud de modificación de la fecha del segundo examen del ciclo académico 2023-I del CEPREUNTELS (Proveído N° 1831-2022-UNTELS-CO-P).

- El Presidente: Señala que considerando el pedido, le cede la palabra al Vicepresidente Académico.
- El Vicepresidente Académico: Señala que lo único que se busca es la modificación de la fecha del inicio del segundo examen del ciclo académico 2023-I del CEPREUNTELS, siendo esto así lo pone en mesa para el debate y aprobación respectiva.
- El Vicepresidente de Investigación: Señala que solicita que en lo sucesivo se tenga el mayor cuidado posible en la calificación de la documentación y por lo demás debe ser atendido lo solicitado corrigiendo la resolución respectiva.
- El Presidente: Señala que sin ánimos de incomodar debe tenerse el mayor cuidado en la elaboración del cronograma, esto con el fin de evitar el desgaste innecesario de los tiempos con que se cuenta.

Luego de un breve debate, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD: MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 257-2022-UNTELS, en el extremo que la fecha del segundo examen del ciclo académico 2023 - I del CEPREUNTELS es el 08 de enero del 2023, esto conforme al proveído N° 1831-2022-UNTELS-CO-P.

1.2 Aprobación de calendario académico 2023-I y 2023-II (Proveído N° 1790-2022-UNTELS-CO-P).

- El Presidente: Señala que considerando el pedido, le cede la palabra al Vicepresidente Académico.



- El Vicepresidente Académico: Señala que este pedido lo realiza la Dra. Gloria Helena Castro León, como Presidente del Comité Electoral Universitario quien solicita se le haga llegar el calendario académico 2023-I a efectos de ser tomado en cuenta para la programación de las actividades electorales, pedido que fuera tramitado de acuerdo a la normatividad interna y siendo esto así el Dr. Guillermo Lorenzo Vilchez Ochoa, Jefe de la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva remite la propuesta de actividades para el calendario académico 2023-I.
- El Vicepresidente de Investigación: Señala que debe considerarse que este pedido cuenta ya con un gran tiempo sin ser atendido, específicamente desde el mes de setiembre, por ello considera que debe ser atendido de manera urgente.
- El Presidente: Señala que no cuenta con observaciones, por ello considera que debe ser aprobado.

Luego de un breve debate, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD: APROBAR el Calendario Académico 2023-I y 2023-II, conforme al proveído N° 1790-2022-UNTELS-CO-P.

1.3 Ascenso de servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 (Proveído N° 1829-2022-UNTELS-CO-P).

- El Presidente: Señala que este pedido viene desde la Unidad de Recursos Humanos, esto conforme al Informe Técnico N° 0260-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 05 de diciembre del 2022, el mismo que procede a oralizar, del mismo modo se verifica la existencia de la propuesta del cronograma de actividades, el mismo que de igual forma procede a dar lectura, estando a lo expuesto solicita que este punto de agenda sea debatido y atendido de ser el caso.
- El Vicepresidente Académico: Señala que debe existir como mínimo el informe legal respectivo, lo cual no se advierte.
- El Vicepresidente de Investigación: Señala que se cuenta con la intervención telefónica de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, quien expresa argumentos genéricos incongruentes con el documento que se presenta de manera física para el debate. Agrega que la Jefa la Unidad de Recursos Humanos siempre se la escucha decir que si no se aprueba se perderá el presupuesto, se le ha hecho costumbre trabajar de esa manera; es decir, contra el tiempo. Por tal razón solicita se le requiera para que emita un informe pormenorizado de todo lo referente a este punto de agenda, agrega y deja constancia que la Vicepresidencia de Investigación solicita que se lleve a cabo este concurso, pero de forma clara y con todos los informes y principalmente las bases, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos no puede decir que este concurso no tiene ninguna base a seguir. Por ello se debe dar un buen concurso como muestra de respeto y transparencia al derecho de los trabajadores.
- El Presidente: Señala que efectivamente se debe devolver el expediente a la Unidad de Recursos Humanos para que remita inclusive las Bases del Concurso.

Luego de un breve debate, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD: SUSPENDER el debate del ascenso de servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, debiéndose DERIVAR todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para que en el plazo de 24 horas de recibido y bajo responsabilidad funcional, complementa la documentación legal y técnica al expediente del concurso cuya aprobación se solicita, debiéndose inclusive remitir las bases del concurso y la propuesta del jurado evaluador, conforme al proveído N° 1829-2022-UNTELS-CO-P.

4 Emisión de resolución que aprueba el curso: Norma ISO 21001-2018 para la gestión en el sector educativo (Proveído N° 1830-2022-UNTELS-CO-P).



- El Presidente: Señala que este pedido viene desde la Vicepresidencia Académica y por tanto le cede la palabra.
- El Vicepresidente Académico: Señala que este curso ISO 21001-2018 para la gestión en el sector educativo viene solicitado por la Oficina de Gestión Académica y Prospectiva, esto mediante el Informe N° 130-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 05 de diciembre del 2022 e Informe N° 129-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-OGAP, de fecha 01 de diciembre del 2022, lo cual pone a debate de los miembros de la comisión para su aprobación de ser el caso.
- El Vicepresidente de Investigación: Señala que se debe resaltar la importancia que implica la formación de estudiantes y capacitación de nuestros docentes, por ello toda capacitación es bienvenida lo cual coadyuva a que la UNTELS tenga un mejor posicionamiento.
- El Presidente: Señala que encuentra una incongruencia con lo que señala el Vicepresidente de Investigación pues en el expediente no se encuentra el plan de capacitación, lo cual defiere con su observación en el caso anterior.
- El Vicepresidente de Investigación: Señala que en el caso anterior se trata de los derechos de los trabajadores, agrega que se ha establecido como costumbre presentar documentos para que la Comisión Organizadora apruebe so pretexto que estamos contra el tiempo y por ello se puede perjudicar a la UNTELS, agrega que la Vicepresidencia de Investigación no se opone a que se desarrolle el concurso de ascenso de servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, pero solicita que sea un concurso sin observación alguna.
- El Presidente: Señala que no tiene objeción en que se solicite toda la documentación en cada caso, pero lo único que pide a los vicepresidentes que sean congruentes en la posición de solicitar todos los documentos para todos los casos.
- El Vicepresidente de Investigación: Señala que cada caso es distinto y por ello debe analizarse cada caso con objetividad.
- El Vicepresidente Académico: Señala que el referido plan de capacitación se encuentra aprobado por resolución de comisión organizadora; asimismo se encuentra la tramitación en regla como: temática y el plan.

Luego de un breve debate, **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD: APROBAR** la emisión de la resolución que aprueba el curso: Norma ISO 21001-2018 para la gestión en el sector educativo, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 100-2022-UNTELS, según proveído N° 1830-2022-UNTELS-CO-P.

1.5 Modificación de Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2022-UNTELS (Proveído N° 1832-20922-UNTELS-CO-P).

- El Presidente: Señala que solicita que sea el Vicepresidente de Investigación quien informe considerando el pedido.
- El Vicepresidente Académico: Señala que se trata del caso del Dr. Mugruza quien ha presentado su recurso de reconsideración contra la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2022-UNTELS, más aun señala que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, por ello es que solicita que se realice el debate respectivo y aprobación de ser el caso.
- El Vicepresidente de Investigación: Señala que se ha señalado que existe otro docente que estaría en la misma situación que el Dr. Mugruza, si eso es así se debe suspender el acuerdo respectivo para que sea acumulado al caso del Dr. Gonzales Ormeño.

El Presidente: Señala que efectivamente para el tratamiento debido el caso del Dr. Mugruza y Dr. Gonzales ambos deben ser acumulados.



Luego de un breve debate, **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD: SUSPENDER** el debate de la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2022-UNTELS por el recurso de reconsideración planteado por el Dr. Mugruza Vassallo Carlos Andrés, debiéndose acumular el presente caso al del Dr. Gonzales Ormeño Pablo Guillermo, debido a que ambos provienen de la misma resolución, conforme al proveído N° 1832-2022-UNTELS-CO-P.

1.6 Solicitud de renuncia y anulación del código de la Srta. Whynni Julie Atencio Pizarro (Proveído N° 1828-2022-UNTELS-CO-P).

- El Presidente: Señala que le corresponde al Vicepresidencia de Investigación.
- El Vicepresidente Académico: Señala que la Srta. Whynni Julie Atencio Pizarro ingresante a la carrera profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones formulo su renuncia y solicito la anulación de su código de estudiante por motivos que desearía postular a la carrera profesional de administración de empresas, es el asunto que trae a la mesa para la aprobación respectiva de ser el caso.
- El Vicepresidente de Investigación: Señala que se cuenta con los informes, solo que el ultimo formato no contiene firma legalizada.
- El Presidente: Señala que considera que se debe ver la forma que esta estudiante no se retire de la UNTELS, considera que esta estudiante podría realizar traslado interno a la carrera profesional que quiere estudiar.
- El Vicepresidente Académico: Señala que la ingresante quiere retirarse y es más cuenta con el apoyo familiar para la renuncia y anulación del código respectivo.

Luego de un breve debate, **SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD: APROBAR** la renuncia y anulación del código de la Srta. Whynni Julie Atencio Pizarro, conforme al proveído N° 1828-2022-UNTELS-CO-P.

No habiendo otros puntos que tratar, siendo las 18:30 horas del mismo día, se dio por terminada la presente sesión.



Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe
Vicepresidente Académico



Dr. Wilson José Silva Vásquez
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. Manuel Padilla Guzmán
Vicepresidente de Investigación



Abg. Miguel Ángel Díaz Sánchez
Secretario General